

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 98, 99 y 100/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Edgardo Rolando SCHROEDER, y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválida de trabajos prácticos de las asignaturas Análisis Matemático I, y Algebra y Sistemas de Programación II sin estar, previamente, autorizados por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 98, 99 y 100/95 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

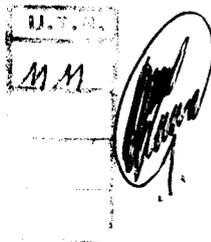
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar lo actuado en las Resoluciones nros. 98, 99 y 100/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizados los exámenes de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de las materias Análisis Matemático I, y Algebra y Sistemas de Programación II, al alumno Edgardo Rolando SCHROEDER, legajo nro. 10-05813-5, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 728/95




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO